

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 180
-**SOLICITUD:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-**ACREEDOR:** FINESA S.A
-**GARANTE:** YURLEY ZUÑIGA ARROYO
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2020-00548**-00.

CINCO (05) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

FINESA S.A., actuando a través de apoderado judicial, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA en contra del señor **YURLEY ZUÑIGA ARROYO**, con el fin de que este le haga entrega del vehículo de placas **EFR-488**, teniendo en cuenta el contrato de garantía mobiliaria de prenda sin tenencia del acreedor suscrito el 30 de agosto de 2017.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 párrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2º y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placas **EFR-488** de propiedad del señor **YURLEY ZUÑIGA ARROYO** identificado con la C. de C. No. 94.500.746, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se **advierte** que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este Despacho Judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor **FINESA S.A.**

PARQUEADERO:	DIRECCIÓN:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:
1) ALMACENAR FORTALEZA CALI.	CARRERA 32 No. 12-297. YUMBO, VALLE	-3108660144. -3212307638. -6933414.	cjrad@cjrad.com
2) BODEGAS JM.	CALLEJÓN EL SILENCIO TRA5489-3 CGTO JUANCHITO - Bodega provisional en la Calle 32 NO. 8-62	-4416433. -3702288.	bodegasjmcali@hotmail.com

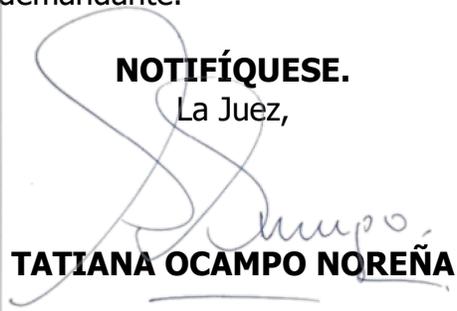
3) CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	CARRERA 66 No. 13-11. CALI, VALLE.	-3184870205.	caliparking@gmail.com
--	---	---------------------	---

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y al correo electrónico notificacionesjudiciales@finesa.com.co y recepcion@jorgenaranjo.com.co a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderado judicial el Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ identificado con la C. de C. No. 16.597.691 y T.P. No. 34.456 del C. S. de la J.

SEGUNDO: Se reconoce personería al Dr. JORGE NARANJO DOMINGEZ, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


TATIANA OCAMPO NOREÑA

